



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 08 de Agosto del 2024

VISTO: El Expediente con Registro N° 5703-2024, que contiene la solicitud de **Raquel SUAÑA SALAS**, el OFICIO N° 087-2024-AC-U.RR.HH.-D/RED DE SALUD PUNO, el MEMORANDUM N° 531-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), norma su funcionamiento y desarrollo, estableciendo que el Ministerio de Salud es su ente rector y define la política técnico-normativa para la aplicación de la Ley; siendo el Residencia Médico una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina Humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, ley del Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), que establece los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de las funciones del referido Sistema, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud;

Que, a través del OFICIO N° 087-2024-AC-U.RR.HH.-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 02 de agosto del 2024 emitido por el Área de Capacitación de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, solicitando la emisión de la Resolución de conformidad de ingresante al Residencia Médico 2024, que adjudico plaza libre en la Sede Docente José Antonio Encinas, de la Red de Salud Puno, en la especialidad de **Medicina Familiar y Comunitaria**;

Que, mediante Credencial N° 22-2024, el Director del Programa de Segunda Especialidad – Residencia Médico de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, **ACREDITA** que la Médico Cirujano **Raquel SUAÑA SALAS**, es ingresante al Residencia Médico 2024, en la plaza Libre al Centro de Salud José Antonio Encinas, Red de Salud Puno, Dirección Regional de Salud Puno, en la especialidad de **Medicina Familiar y Comunitaria** mediante el proceso de admisión 2024 desarrollado por el CONAREME y el Programa de Segunda Especialidad Residencia Médico de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional del Altiplano;

Que, de acuerdo a los documentos de visto, el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 531-2024-D/RED DE SALUD PUNO, dispone la proyección del acto resolutorio de conformidad a favor de **Raquel SUAÑA SALAS**;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 08 de Agosto del 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DAR CONFORMIDAD**, a la documentación presentada por **Raquel SUAÑA SALAS**, quien ha adjudicado una plaza ofertada en la modalidad de plaza Libre al Centro de Salud José Antonio Encinas, Red de Salud Puno, Dirección Regional de Salud Puno, en la especialidad de **Medicina Familiar y Comunitaria** mediante el proceso de admisión 2024 desarrollado por el CONAREME y el Programa de Segunda Especialidad Residentado Médico de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional del Altiplano, a partir del 01 de agosto del 2024 al 31 de julio del 2027, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

Artículo 2°. – **DISPONER** la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas correspondientes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese